

R E S O L U C I O N - S G - N° 191/2026

Monte Vera, 5 de febrero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado con el número de Expediente 10532/25 de fecha 28/11/25, por el Sr. ANACLERIO ADRIÁN FERNANDO; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ANACLERIO ADRIÁN FERNANDO, rubro “Fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso”, ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de las constancias de inscripciones impositivas en API-ARCA.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 3, 19, 26 y 27.
Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. ANACLERIO ADRIÁN FERNANDO, CUIT 20-26152319-2, Expte. DReI N° A-124 con el rubro: “Fast food y locales de venta de comidas y bebidas”, con domicilio en calle Dr. Puccio 5951 -espacio público autorizado- de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 03/02/2027, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con la documentación solicitada, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

